



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N 2/2021 CyMAT- SEGEMAR

---

Acta CyMAT N° 202102

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Febrero de 2021, se reúne la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CYMAT) de la Delegación SEGEMAR- creada por el artículo 117 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologado mediante el Decreto N° 214/2006, dada la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio (Decreto N° 297/2020) la misma se realiza a través de la plataforma virtual ZOOM, encontrándose presentes: en representación del Estado Empleador, como titulares la Sra. Daniela Ruiz, en representación de la parte sindical: por Unión Personal Civil de la Nación, como titulares Alejandro Lapetini, por la Asociación de Trabajadores del Estado como titular Alejandro Pato; suplentes por el Estado Empleador la Sra. Jorgelina Giuliano, el Sr. Diego Borgioli y el Sr. Martín Gozalvez; suplente por Unión Personal Civil de la Nación, la Sra. Graciela Loiza y el Sr. Jorge Lopez; suplente por la Asociación de Trabajadores del Estado el Sr. Daniel Mendez; la Sra. Paola Merlo secretaria por el Estado Empleador y la Sra. Marcela Vargas secretaria gremial.

Siendo las 10:08 hs se da inicio a la sesión de la comisión CyMAT SEGEMAR.

TEMARIO

- 1. Rechazo de firma del acta n 01/2021**
- 2. Hisopado previo a comisiones (reuniones, viajes de campo)**
- 3. Estado edilicio en las sedes del SEGEMAR**
- 4. Enviar al personal un recordatorio, por medio de la CyMAT, sobre la obligatoriedad de declarar si tuvieron COVID.**

1- Se conversa y se debate sobre si corresponde que figure en actas la Sra. Sandra Dri como secretaria suplente por los gremios o que se ponga como asesora por la Asociación de Trabajadores del Estado.

ATE hace hincapié en que la figura existe en el reglamento vigente y remarca que se debe cumplir el reglamento vigente.

Por su parte Unión Personal Civil de la Nación argumenta que en el acta Numero 1° con fecha 11/09/2020, se firmó acordando que *“también se presentan a las Secretarías Técnicas Administrativas, por el Estado Empleador Sra. Merlo Paola Karina y por representación gremial la Sra. Vargas Marcela de UPCN.* Por lo tanto, no es un capricho hacer hincapié en algo que ya está firmado y resuelto. En este sentido, la Sra. Graciela Loiza, propone que la Sra. Sandra Dri firme las actas como Asesora y en los casos en donde la Sra. Marcela Vargas no participe de la reunión por ausencia, la Sra. Sandra Dri podrá firmar como secretaria suplente de la parte gremial.

ATE menciona que las delegaciones CyMAT son autónomas respecto la CyMAT central, pues cada delegación tiene un reglamento propio y este es válido mientras no sea contrario a los lineamientos generales que impone la CyMAT central, y no es el caso del reglamento vigente, el cual ha sido refrendado por todas las partes al momento de su aprobación

Con respecto a este tema UPCN agrega que el reglamento interno, que los compañeros de ATE siguen haciendo hincapié debe respetarse, fue elaborado en tiempos en donde ninguno de los actuales paritarios participaron y apelan a que CyMAT sea un espacio dinámico donde se privilegie el cuidado y el bienestar de todos los empleados del SEGEMAR, y no solo cuidando los derechos de unos pocos.

ATE recuerda que en el Acta 1/2020 no figuraba porque UPCN, se negaba a aceptarlo y que en el Acta 05/2020 ya figura como secretaria suplente.

UPCN menciona que con respecto al acta N° 5 con fecha 4/11/2020, en ningún momento se definió el tema secretarías y reglamentos como informa ATE.

El Estado Empleador propone dejar el tema para analizar en una futura reunión destinada a la actualización del Reglamento de CyMAT SEGEMAR. Asimismo, informó que sobre este y otros puntos se ha realizado la consulta a CyMAT Central la cual aún no se ha expedido. El Estado Empleador insta a seguir trabajando en equipo en busca del mayor beneficio de los trabajadores.

Se avanza en otros temas con los puntos del orden de día,

2- El Estado Empleador informa que ha comenzado a realizar hisopados a los agentes que participan en comisiones oficiales, ya sea en trabajos geológicos de campo como traslado a otras jurisdicciones. El costo del hisopado es afrontado por el SEGEMAR y se efectúa 48 hs antes del comienzo de la comisión y una vez que regresan. Se propone que las modificaciones sobre el tema sean por medio de un anexo elevado a CyMAT Central. Finalmente se destaca el buen trabajo del área de Higiene y Seguridad del organismo y el funcionamiento eficaz de la comisión CyMAT SEGEMAR que ha permitido la asistencia de personal esencial en oficinas, laboratorios y trabajos de campo sin que se hallan registrado contagios en el ámbito laboral.

UPCN y ATE consideran que es una decisión acertada y están de acuerdo en incluir la medida como un anexo al protocolo COVID-19 del SEGEMAR.

ATE recuerda que esta decisión va en línea con sus reclamos originales al momento de discutir el protocolo

UPCN agrega que se debería implementar una política de hisopar a los agentes declarados esenciales antes de iniciar las tareas presenciales y ATE acompaña la moción.

El Estado Empleador toma nota y se compromete a averiguar sobre el desempeño en otros organismos, consultar a CyMAT Central y analizar el presupuesto.

UPCN da información sobre distintos tipos de test y las etapas de la enfermedad.

3- El Estado Empleador presentó los informes elaborados por el área de Seguridad e Higiene sobre la verificación edilicia de los centros regionales y la sede central del SEGEMAR. En esta oportunidad se presentaron 9 informes correspondientes a: Centro Mendoza, Centro Catamarca, Centro La Rioja, Centro General Roca, Centro Viedma, Centro Salta, Centro San Juan, Centro Córdoba y Sede Central (edificios 14 y 25). Los mencionados Informes serán enviados por email a las agrupaciones sindicales.

4- El Estado Empleador pone a consideración la necesidad de enviar un comunicado vía CyMAT recordando al personal que deben declarar si tuvieron COVID. Esta medida ayudaría a la tarea de control y organización no sólo en el corto plazo (informar a la ART) sino tener la información necesaria que pueda requerirse en el seguimiento por los efectos que la enfermedad pudiera tener con el paso del tiempo y de esa manera poder asistir a los trabajadores afectados como corresponde.

Se concluye que se enviará la comunicación a todo el personal.

Los gremios consultan sobre la vuelta de los trabajadores, días y horarios y que va a pasar con la gente del puerto.

El Estado Empleador responde que la presencialidad será requerida a medida que se necesite, los días habituales de actividades presenciales son los lunes, miércoles y viernes y finalmente, el personal que desempeña sus tareas en la sede del Puerto continúa haciendo sus tareas de manera remota a excepción de cuando son requeridos por alguna actividad que requiere presencialidad.

UPCN solicitó información sobre las tareas que llevan adelante los trabajadores del Puerto.

El Estado Empleador respondió que el personal del Puerto continúa haciendo las tareas que venía realizando, con las modificaciones que le impone las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ATE menciona que conoce sobre trabajadores que concurren al edificio 14 los días martes y jueves, los cuales por no presentar personal de limpieza estarían fuera de protocolo.

El Estado Empleador se comprometió a verificar la información y a tomar las medidas necesarias para que los días de actividades presenciales se circunscriban a los lunes, miércoles y viernes.

Se deja asentado que la próxima reunión se realizará el día 09 de marzo del corriente año a las 10 hs.

No habiendo otros temas que tratar y siendo las 11:55 hs. se da por finalizada la reunión.

